



R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
2006 - 2009

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

1. Convenciones las Lomas S.A. de C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Centro Social, en el domicilio ubicado en Avenida Morones Prieto # 2808 Poniente, Colonia del Carmen.

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar la solicitud de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud de licencia para operar establecimiento de giro CENTROS O CLUBES SOCIALES, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción III, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 26 de Junio del 2007, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-072, relativo a las solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de CENTRO SOCIAL mediante oficios SA/991/08 fechado el día 08 de Diciembre del 2008.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la

Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28	2006-2009-072
	Convenciones Las Lomas S.A. de C.V.
	Centro Social
	APERTURA
	Avenida Morones Prieto # 2808 Poniente, Colonia del Carmen.
Solicitud oficial recibida en fecha	26 de Junio del 2007
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-723/2002
Acta Constitutiva (persona moral)	Acta Constitutiva, de fecha 28 de Agosto del 2002, ante la fe del Notario Publico No 67, en Monterrey, Nuevo León.
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 28 de Noviembre del 2007

Constancia Sanitaria	Constancia extendida por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, fechada el 22 de Abril del 2003
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 022 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento, de fecha 10 de Junio del 2002
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio CR-NREG-269/2007, de fecha 18 de septiembre del 2007
Acreditación de la personalidad	Anexa copia del Acta Constitutiva, de fecha 28 de Agosto del 2002, ante la fe del Notario Publico No 67, en Monterrey, Nuevo León; en el cual se nombra como Administrador Único al C. Licenciado Gilberto Mario Garza Garza.
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	D.P.C.-S.A.E-D-112/2006, de fecha 31 de Agosto del 2006
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 26 de Julio del 2007
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 25 y 26 de Julio del 2007 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 26 de Julio del 2007

<p>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</p>	<p>No Aplica</p>
<p>Alta ante la SHCP</p>	<p>No Aplica</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio DIV/708/2007 dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Convenciones las Lomas S.A. de C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Centro Social, en el domicilio ubicado en Avenida Morones Prieto # 2808 Poniente, Colonia del Carmen.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción

XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Atentamente
31 de Marzo del 2009

C. Regidor
Lic. Julio César García Garza
Presidente

C. Regidor
Hugo Ortiz Rivera
Secretario

C. Regidora
Martina García Reyes
Vocal

C. Regidor
Rafael Gerardo Guajardo Villarreal
Vocal

C. Regidor
Pedro Carmelo Arredondo Meraz
Vocal

++-3